

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Incrementase en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 57/100 CENTAVOS (\$164.263.533,57) los Gastos Corrientes y Gastos de Capital del Presupuesto General de la Administración Central- Poder Judicial, de acuerdo con el cuadro que luce a continuación:

DESCRIPCIÓN	AUMENTO
Gastos Corrientes	\$161.059.533,57
Gastos de Capital	\$3.204.000,00
Total	\$164.263.533,57

Artículo 2°.- Incrementase en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 57/100 CENTAVOS (\$164.263.533,57) las Contribuciones Figurativas al Poder Judicial, de acuerdo con el cuadro que luce a continuación:

DESCRIPCIÓN	AUMENTO
Contribuciones figurativas de la Adm. Central p/ financiar capital	\$3.204.000,00
Contribuciones Figurativas de la Adm. Central p/ financiar corrientes	\$161.059.533,57
Total	\$164.263.533,57

Artículo 3°.- Incrementase en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 57/100 CENTAVOS (\$164.263.533,57), los importes correspondientes a los Gastos

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

Figurativos de la Administración Central – Poder Ejecutivo, quedando, en consecuencia, establecido el incremento del financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Pública Provincial en la misma suma.

Artículo 4º.- Estímase el Resultado Económico de la Administración Central, en la suma de PESOS MENOS CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 99/100 CENTAVOS (\$-4.346.578.581,99), de acuerdo al esquema ahorro-inversión-financiamiento que luce detallado en el Anexo I de la presente.

Artículo 5º.- Incrementase en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES; DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 57/100 CENTAVOS (\$164.263.533,57) las Fuentes Financieras del Poder Ejecutivo Provincial, Rubro III.

Artículo 6º.- Incrementase en Diecinueve (19) cargos de planta, el total de cargos de planta del Poder Judicial, cuyo total de cargos de planta asciende a Ochocientos Ochenta y Nueve (889).

Artículo 7º.- Sustitúyese el artículo 35 de la Ley provincial 1333, por el siguiente texto:

"Artículo 35.- Establécese la equiparación del básico de escala salarial del Escalafón Profesional Universitario (EPU) con el básico de escala salarial correspondiente al Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo con la siguiente tabla:

Escala Salarial - Escalafón Profesional Universitario (EPU).	Escala Salarial - Tribunal de Cuentas de la Provincia (TCP) - Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas.
Básico Categoría A=	Básico Categoría A
Básico Categoría B=	Básico Categoría A0
Básico Categoría C=	Básico Categoría A1
Básico Categoría D=	Básico Categoría A2
Básico Categoría E=	Básico Categoría A3

Exceptuase de la aplicación del presente artículo a la Agencia de Recaudación Fueguina

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

(AREF).".

Artículo 8º.- Sustitúyese el artículo 30 de la Ley provincial 1333, por el siguiente texto:

"Artículo 30.- Incorpórense los siguientes incisos al artículo 1º de la Ley provincial 1142 modificada por la Ley provincial 1149, para el financiamiento de obras de infraestructura y por el monto presupuestado que a continuación se detalla:

p) construcción del edificio de la Delegación del Ministerio de Trabajo y Empleo en la ciudad de Río Grande por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES (\$227.000.000,00); y

q) construcción del edificio de la Delegación del Ministerio de Trabajo y Empleo en la ciudad de Tolhuin por un monto de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$27.000.000,00).

En caso de verse comprometido el financiamiento para las obras determinadas en los incisos p) y q) del presente artículo, se ampliará el financiamiento según la Ley provincial 1235; para lo cual, en tal caso, quedaran comprendidas en las obras mencionadas dentro del Anexo I del artículo 1º de la Ley provincial 1235.

A tal efecto, autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Finanzas, a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento del presente artículo."

Artículo 9º.- Sustitúyese el artículo 48 de la Ley provincial 1333, por el siguiente texto:

"Artículo 48.- Reconocer crédito por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$65.700.000,00) a favor del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA), como consecuencia de la cesión del inmueble de su propiedad, sito en Avenida San Martín y Augusto Lasserre (Ex Galerías Albatros) de la ciudad de Ushuaia, al Estado Provincial."

Artículo 10.- Incorpórase el artículo 49 a la Ley provincial 1333, con el siguiente texto:

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

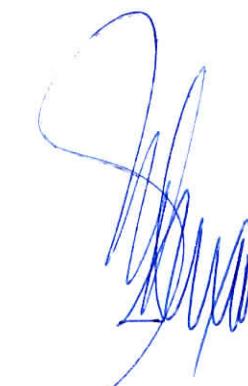
"Artículo 49.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2021.



Matías G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

ANEXO I

Esquema ahorro-inversión-financiamiento de la Administración Central

Conceptos	PE	PL	PJ	TCP	FE	Total
I - Ingresos Corrientes	53.839.050.536,12	0	130.821.176,24	0	0	53.969.871.712,36
Recursos tributarios	42.448.811.049,19	0	0	0	0	42.448.811.049,19
Recursos no tributarios	9.842.407.944,20	0	63.681.197,25	0	0	9.906.089.141,45
Venta de bienes y servicios	573.097.560,00	0	0	0	0	573.097.560,00
Rentas de la propiedad	75.696.245,54	0	67.139.978,99	0	0	142.836.224,53
Ingresos de operación	0	0	0	0	0	
Transferencias corrientes	899.037.737,19	0	0	0	0	899.037.737,19
II - Gastos Corrientes	51.866.318.511,00	1.368.990.773,00	4.415.604.357,24	597.145.386,11	68.391.267,00	58.316.450.294,35
Gastos de consumo	31.479.227.807,94	1.368.990.773,00	4.415.604.357,24	597.145.386,11	68.391.267,00	37.929.359.591,29
Personal	22.304.411.992,81	1.187.382.793,00	4.175.847.974,17	557.840.396,11	64.243.653,00	28.289.726.809,09
Bienes y servicios	8.982.815.815,13	181.607.980,00	239.756.383,07	39.304.990,00	4.147.614,00	9.447.632.782,20
Otros	192.000.000,00	0	0	0	0	192.000.000,00
Rentas de la propiedad	2.151.439.531,75	0	0	0	0	2.151.439.531,75
Transferencias corrientes	18.235.651.171,31	0	0	0	0	18.235.651.171,31
III - Resultado Económico (I - II)	1.972.732.025,12	-1.368.990.773,00	-4.284.783.181,00	-597.145.386,11	-68.391.267,00	-4.346.578.581,99
IV - Recursos de Capital	525.878.801,48	0	0	0	0	525.878.801,48
Recursos propios de capital	0	0	0	0	0	
Transferencias de capital	179.669.376,59	0	0	0	0	179.669.376,59
Disminución de la inversión financiera	346.209.424,89		0	0	0	346.209.424,89
V - Gastos de Capital	5.757.300.824,81	10.438.120,00	577.810.567,27	100.775.100,00	576.718,00	6.446.901.330,08
Inversión real directa	5.532.300.824,81	10.438.120,00	577.810.567,27	100.775.100,00	576.718,00	6.221.901.330,08
Transferencias de capital		0	0	0	0	
Inversión financiera	225.000.000,00	0	0	0	0	225.000.000,00
VI - Ingresos totales (I + IV)	54.364.929.337,60	0	130.821.176,24	0	0	54.495.750.513,84
VII - Gastos totales (II + V)	57.623.619.335,81	1.379.428.893,00	4.993.414.924,51	697.920.486,11	68.967.985,00	64.763.351.624,43
VIII - Gasto primario (VII - Rentas de la propiedad)	55.472.179.804,06	1.379.428.893,00	4.993.414.924,51	697.920.486,11	68.967.985,00	62.611.912.092,68
IX - Resultado financiero previo a figurativas (VI - VII)	-3.258.689.998,21	-1.379.428.893,00	-4.862.593.748,27	-697.920.486,11	-68.967.985,00	-10.267.601.110,59
X - Contribuciones figurativas	37.662.093,23	1.389.109.279,53	4.843.660.066,18	698.511.544,04	68.967.985,00	7.037.910.967,98
XI - Gastos figurativos	11.098.330.600,16	9.680.386,53	0	591.057,93	0	11.108.602.044,62
XII - Resultado financiero (IX+X-XI)	-14.319.358.505,14	0	-18.933.682,09	0	0	-14.338.292.187,23
XIII - Fuentes Financieras	19.228.715.262,43	0	18.933.682,09	0	2.090.000,00	19.249.738.944,52
Disminución de la inversión financiera	6.574.416.366,37	0	18.933.682,09	0	2.090.000,00	6.595.440.048,46
Endeudamiento púb. e incremento de otros pasivos	12.654.298.896,06	0	0	0	0	12.654.298.896,06
Contrib fig para aplicaciones financieras		0	0	0	0	
XIV - Aplicaciones Financieras	4.909.356.757,29	0	0	0	2.090.000,00	4.911.446.757,29
Inversión financiera	72.500.000,00	0	0	0	2.090.000,00	74.590.000,00
Amortización de la deuda	4.829.871.804,84	0	0	0	0	4.829.871.804,84
Gastos fig para aplicaciones financieras	6.984.952,45	0	0	0	0	6.984.952,45


Matias G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo